



FECHA: 14/11/2022

conformidad con lo establecido en las Cláusulas IV, Sección 4.1., inciso (e) (iv) y XIII, Sección 13.1, inciso (b) del Fideicomiso.

Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, lleve a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para la contratación de Quantit S.A. de C.V., como Valuador Independiente, en los términos que se adjuntan a las presentes Resoluciones como Anexo "C", y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 11, Sección 2.4., inciso (m) del Fideicomiso.

V. Se aprueba la designación y contratación de AG2 Solutions, S. de R.L. de C.V. como Oficial de Cumplimiento para los fines descritos en el Contrato de Fideicomiso y que preste los servicios correspondientes y realice las funciones encomendadas a dicha figura en términos de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro ("CUF").

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Cláusulas IV, Sección 4.1., inciso (e) (v) y V, Sección 5.4. del Contrato de Fideicomiso.

Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, lleve a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para la contratación de AG2 Solutions, S. de R.L. de C.V., como Oficial de Cumplimiento, en los términos que se adjuntan a las presentes Resoluciones como Anexo "D", y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 11, Sección 2.4., inciso (hh) del Fideicomiso.

VI. Se aprueba designar como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Andrea Berenice Hinojosa Garces y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o en lo individual, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes y que se requieran para dar cumplimiento a estas Resoluciones, las cuales fueron adoptadas por unanimidad de los Tenedores incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones, o bien, en lo conducente y de requerirse, presentar los avisos y/o notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes.

VII. En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1. inciso (a), subinciso (xii) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones.